

SECRETARIA. Montería, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, pendiente para resolver solicitud de medidas cautelares.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ M.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Montería, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción Personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** Contra **INVERSIONES BONGA CARPINTEROS S.A.S NIT 900.417.370 – 6**, **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCIA C.C. N° 65.760.218** Y **CARLOS ALBERTO AVILA GONZALEZ C.C. N° 93.373.854. RAD. 2019 – 00079.**

Visto el informe secretarial que precede, encuentra el Despacho que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita que se decrete medida cautelar contra el ejecutado **CARLOS ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ.**

Siendo legal y procedente, se accederá a lo solicitado; en virtud de lo cual el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BANCO BBVA COLOMBIA”**, contra **CARLOS ALBERTO AVILA GONZALEZ –CC. 93.373.854**, radicado bajo el número 23-001-31-03-001-2019-00083-00 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería. Límitese el embargo en la suma de \$715.323.574. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6cbe3cfd54c98849fca270f0c55e6aa2676dd96bd78c9a74c31c2db428106e6

Documento generado en 16/12/2020 11:45:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>